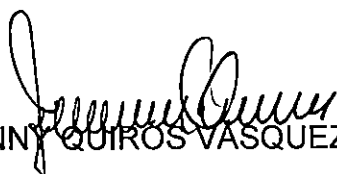


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Ant., julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	469 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS HENAO ARBOLEDA
DEMANDADO	MARÍA VICTORIA SUÁREZ BLANDÓN
RADICADO	05615 40 03 001 2019-00251 00
PROCEDENCIA	RÉPARTO
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Vista la anterior solicitud presentada por el demandante en este asunto, en la que insiste sobre la medida de embargo de salario de la demanda, este despacho le hace saber al memorialista que su petición, es inconducente, toda vez que, como se evidencia a folios 5 frente del cuaderno Nro. 2, la entidad a la que se pretende comunicar dicha medida, ya se ha pronunciado sobre la improcedencia de registrar la misma, toda vez que ya existe inscrita medida similar contra la ejecutada.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTIFICO.

Rionegro, JULIO 15 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 055.

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria